

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 475-2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 2 g DIC 2017



VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30681, DEL CENTRO POBLADO DE AZACRUZ, DISTRITO DE CULLHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**, CÓDIGO SNIP Nº 365503, elaborado por el Consultor: Arquitecto: Félix Alex Zavala Valdez, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30681, DEL CENTRO POBLADO DE AZACRUZ, DISTRITO DE CULLHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**, CÓDIGO SNIP Nº 365503;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 365503;

Que, mediante CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 2196-2017-GRJ/OASA, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Gobierno Regional Junín, contrata al Sr. Zavala Valdez Félix Alex por concepto de servicios de consultoría, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30681, DEL CENTRO POBLADO DE AZACRUZ, DISTRITO DE CULLHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**, CÓDIGO SNIP Nº 365503;

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2017, mediante Carta Nº 002-2017-FAZV el Consultor: Arquitecto: Félix Alex Zavala Valdez, remite al Gobernador Regional Junín Mg. Ángel Unchupaico Canchumani, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30681, DEL CENTRO POBLADO DE AZACRUZ, DISTRITO DE CULLHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**, CÓDIGO SNIP Nº 365503, para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

G. R. I.	
REG. Nº	2464583
EXP. Nº	1680255

Que, mediante Carta N° 1209-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención, al Evaluador Externo de Proyecto, Arquitecto: Saúl Vadim Flores Monge, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30681, DEL CENTRO POBLADO DE AZACRUZ, DISTRITO DE CULLHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN"**, CÓDIGO SNIP N° 365503, elaborado por el Consultor: Arquitecto: Félix Alex Zavala Valdez, con Registro CAP N° 11415, cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN correspondiente, según Carta N° 016-2017-SVFM e Informe N° 001-2017-SVFM-EVAL-IE 30681, emitido por el Evaluador Externo: Arquitecto: Saúl Vadim Flores Monge, con Registro CAP N° 16436, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- | | |
|-----------------------------------------|------------|
| - CARATULA | : CONFORME |
| - ÍNDICE GENERAL | : CONFORME |
| - RESUMEN EJECUTIVO | : CONFORME |
| - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL | : CONFORME |
| - MEMORIA POR ESPECIALIDADES | : CONFORME |
| - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | : CONFORME |
| - HOJA DE METRADOS | : CONFORME |
| - PRESUPUESTO BASE | : CONFORME |
| - ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS | : CONFORME |
| - RELACIÓN DE INSUMOS | : CONFORME |
| - FORMULA POLINÓMICA | : CONFORME |
| - DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | : CONFORME |
| - DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN | : CONFORME |
| - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA | : CONFORME |
| - CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA | : CONFORME |
| - ANEXOS | : CONFORME |
| - PANEL FOTOGRÁFICO | : CONFORME |
| - PLANOS DE OBRA | : CONFORME |
| - ESTUDIO DE SUELOS | : CONFORME |
| - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | : CONFORME |

Concluyendo, que el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30681, DEL CENTRO POBLADO DE AZACRUZ, DISTRITO DE CULLHUAS, PROVINCIA DE

HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", registrado con código SNIP N° 365503, alcanza un monto de inversión de S/.1'929,227.78, con una variación de +0.56% en relación al monto declarado viable.

Por tanto se califica como APROBADO el expediente técnico por cumplir con la normatividad vigente y los contenidos mínimos necesarios para su ejecución.

Recomendando, remitir a quien corresponda, para su registro en el banco de proyectos para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0449-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30681, DEL CENTRO POBLADO DE AZACRUZ, DISTRITO DE CULLHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 365503, donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 033-2017-GRJ/GRI/SGE-UF//jata, SE PROCEDIÓ FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 1'929,227.78, el mismo que representa un 0.56% respecto al PIP declarado Viable;



Que, con Reporte N° 2641-2017-GRI/SGE, de fecha 29 de Diciembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30681, DEL CENTRO POBLADO DE AZACRUZ, DISTRITO DE CULLHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 365503 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 30212, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 365503, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2017;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	1,808,140.74
- SUPERVISIÓN	:	S/.	90,407.04

TOTAL PRESUPUESTO:		S/.	1,998,547.78

Son: Un Millon Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 78/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en **Consultor: Arquitecto: Félix Alex Zavala Valdez, con Registro CAP N° 11415 y el Evaluador Externo: Arquitecto: Saúl Vadim Flores Monge, con Registro CAP N° 16436**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 ENE 2018



Abog. A. Antonieta Vidallon Rojas
SECRETARIA GENERAL